

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 305).

Diputación Provincial

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas en esta capital, en los días 26 de septiembre próximo pasado y 18 del presente mes, para la contratación de los acopios de piedra con destino a la reparación del firme de parte de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, esta Corporación ha acordado que se anuncie una tercera subasta bajo el tipo máximo de 9999'25 pesetas a que asciende el nuevo presupuesto formado por la Dirección de Obras públicas provinciales, con la prudente elevación de los precios unitarios, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma Diputación y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 175, del día 2 de agosto último, con la modificación de que las obras han de ser terminadas para el 31 de diciembre próximo, y señalar para que tenga lugar el remate el día 4 del mismo diciembre, a la hora de las once.

Burgos 30 de octubre de 1916.—El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.—P. A. de la D. P.—Los Diputados Secretarios, Vicente Varona y Eliseo Cuadrao.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Alvaro Revilla Gómez, que falleció abintestato en esta villa, el día 18 de agosto último, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, justificando su derecho, en los autos que se tramitan sobre declaración de herederos del expresado señor, promovidos por D. Antonio Revilla Gómez, hermano de doble vinculo del causante, solicitando la herencia a su favor, de D.ª Manuela y doña Cristina Revilla Gómez, hermanas también de doble vinculo del finado y D.ª Vicenta y D. Francisco Revilla Ramos, en representación estos dos últimos del difunto D. Martín Revilla Gómez, hermano asimismo del expresado D. Alvaro.

Dado en Lerma a 25 de octubre de 1916.—Vicente Henche.—El Secretario judicial, José Sierra Mier.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Hago saber: que por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados a D.ª Juana Blanco Cebrecos, vecina de Torduelles, en el procedimiento ejecutivo de apremio que en este Juzgado se sigue contra dicha señora, a instancia del Procurador don Antonio Revilla, y cuyos bienes se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 163, correspondiente al día 18 de julio último. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre próximo, a las once, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido

al 25 por 100, y siendo requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y presentar la cédula personal, advirtiendo a los licitadores que de las fincas que se venden no existen títulos de propiedad.

Dado en Lerma a 26 de octubre de 1916.—Vicente Henche.—El Secretario José Sierra Mier.

Villayuda.

D. José Ruiz Alonso, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado y por D. Bonifacio Renuncio Pérez, vecino de Villayuda, se ha promovido demanda de juicio verbal civil, contra D. Eulogio Ruiz Hortigüela, de la misma vecindad, sobre pago de 500 pesetas, y seguidos sus trámites, he acordado señalar el día 12 del próximo mes de noviembre y hora de las dos de su tarde, para celebrar la subasta de los bienes embargados al demandado Eulogio Ruiz, para hacer pago de la cantidad reclamada, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y cuyos bienes son los siguientes:

La mitad de una casa, situada en Villayuda, calle Mayor, que linda N. corral, S. calle Mayor, E. herederos de Nicasio Renuncio y O. herederos de Valentina Hortigüela, tasada en 500 pesetas.

Una tercera parte de una casa, en el mismo, en la calle Mayor, que linda N. corral de la misma, S. calle Mayor, E. herederos de Valentina Hortigüela y O. Manuel Gallo, en 1.500.

Fincas rústicas sitas en Villayuda.

Una finca rústica en la Casubija, frente a la Era del Molino, de 18 áreas, linda N. Condesa de Bornos, S. Andrés Carcedo, E. herederos de Nicasio Renuncio y O. Aquilino Sáiz, en 40.

Otra en la Era Grande, de 15, linda N. Aquilino Sáiz, S. Segundo Pérez, E. Bonifacia Fuentes y oeste la misma, en 40.

Otra en la Vega de Gamonal, de 36, linda N. herederos de Nicasio Renuncio, S. herederos de Félix Rodrigo, E. herederos de Andrés Carcedo y O. Manuel Gaitero, en 150.

Otra en Mata la Virgen, de 18, linda N. Condesa de Bornos, S. tierra de la Virgen, E. Segundo Pérez y O. Deogracias Monedero, en 60.

Otra en el Charcón, de 15, linda N. Deogracias Monedero, S. Segundo Pérez, E. Condesa de Bornos y O. camino, en 50.

Otra en el Prado de Castañares, de id., linda N. Bonifacia Fuentes, S. y E. camino y O. Segundo Pérez, en 30.

Otra en las Barquillas, de 18, linda N. Bonifacia Fuentes S. rio Pico, E. Bonifacia Fuentes y O. herederos de Félix Rodrigo, en 100.

Otra en el Cascajo de La Loma, de 24, linda N. Loma, S. via férrea, E. camino y O. Feliciano Monedero, en 100.

Otra en la Loma Chiquita, de 18, linda N. Loma, S. rio Pico, E. herederos de Melitón Sáiz y O. Ciriaco Renuncio, en 125.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen intervenir en dicha subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Villayuda 28 de octubre de 1916.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario, Manuel Gallo.

Anuncios Oficiales

Arriendo de la resaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Alvaro Palao y Neyra, arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que los días señalados por los Recaudadores-Auxiliares, para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual trimestre

en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubiesen podido verificar el pago en los dias señalados á cada municipio, que durante los cinco últimos dias del mismo mes pueden solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas Zonas en que se halla dividida la provincia, y se expresan á continuación:

Primera Zona de Burgos.

Capital, los dias del 1 al 25 de noviembre.

Segunda Zona de Burgos.

Agés, dia 13 de noviembre.

Arroyal, 12.

Atapuerca, 1.

Barrios de Colina, 15.

Celadilla Sotobrin, 10.

Fresno de Rodilla, 16.

Galarde, 18.

Gredilla la Polera, 20.

Hontomin, 2.

Molina de Ubierna, 3.

Quintanaortuño, 10.

Quintanadueñas, 12.

Quintanapalla, 1.

Quintanilla-Vivar, 17.

Riocerezo, 5.

Rioseras, 8.

Robredo-Temiño, 5.

Rubena, 19.

Santovenia, 19.

Sotopalacios, 9.

Sotragero, 17.

Tobes y Rahedo, 4.

Ubierna, 6 y 7.

Urones, 11.

Villanueva Rio-Ubierna, 9.

Villafria, 14.

Villarmero, 14.

Villaverde-Peñahorada, 7.

Villayerno Morquillas, 11.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, dias 16 y 17.

Cardeñajimeno, 15.

Cardeñuela Riopico, 9.

Castrillo del Val, 15.

Cueva de Juarros, 13.

Gamonal, 10.

Ibeas de Juarros, 13 y 14.

Orbaneja Riopico, 9.

Palazuelos de la Sierra, 11.

Salguero de Juarros, 14.

San Adrián de Juarros, 14.

Santa Cruz de Juarros, 13.

Urrez, 16.

Villamiel de la Sierra, 11.

Villasur de Herreros, 16 y 17.

Villayuda, 9.

Zalduendo, 17.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, dia 4.

Arcos, 5 y 6.

Ausines, 12.

Buniel, 4.

Cabis, 2.

Carcedo de Burgos, 7.

Cardeñadizo, 7.

Cayuela, 4.

Celada del Camino, 1.

Cubillo del Campo, 3.

Estépar, 1.

Mazuelo de Muñó, 2.

Modúbar de la Emparedada, 8.

Hontoria de la Cantera, 3.

Quintanilla Somuñó, 1.

Renuncio, 18.

Revillarruz, 3.

Revilla del Campo, 10.

Saldaña de Burgos, 8.

San Mamés de Burgos, 12.

Sarracín, 8.

Villagonzalo Pedernales, 5 y 6.

Villalbilla de Burgos, 12.

Villariego, 8.

Villavieja, 1.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, dia 8.

Celadas (Las), 15.

Frandovinez, 3.

Hormaza, 13.

Hormazas (Las) 4.

Hornillos del Camino, 13.

Huermeces, 12 y 13.

Isar, 16.

Lodoso, 11.

Marmellar de abajo, 22.

Marmellar de arriba, 17.

Mansilla, 1.

Medinilla, 3.

Nuez de Abajo (La), 1.

Palacios de Benaver, 20.

Páramo, 22.

Pedrosa de Rio Urbel, 9.

Quintanilla Pedro Abarca, 10.

Quintanillas (Las), 21.

Rabé de las Calzadas, 18.

Rebolledas (Las), 17.

Ros, 2.

San Pedro Samuel, 8.

Santa Maria Tajadura, 21.

Santibáñez Zarzaguda, 6 y 7.

Susinos del Páramo, 5.

Tardajos, 23 y 24.

Tremellos (Los), 15.

Vilviestre de Muñó, 19.

Villagutiérrez, 19.

Villarmentero, 18.

Villorojo, 5.

Zumel, 11.

Zona de Aranda.

Aguilera (La), dias 10 y 11.

Aranda, 20 al 25.

Arandilla, 14.

Baños de Valdearados, 4.

Brazacorta, 14.

Caleruega, 7.

Campillo de Aranda, 6.

Castrillo de la Vega, 14 y 15.

Coruña del Conde, 10.

Fresnillo de las Dueñas, 22.

Fuentelcásped, 10 y 11.

Fuentenebro, 13 y 14.

Fuentespina, 21.

Gumiel de Hizán, 16, 17 y 18.

Gumiel del Mercado, 8 y 9.

Hontoria de Valdearados, 7.

Milagros, 7 y 8.

Oquillas, 14.

Pardilla, 9.

Peñalba de Castro, 10.

Peñaranda de Duero, 17 y 18.

Quemada, 16.

Quintana del Pidio, 10 y 11.

San Juan del Monte, 20 y 21.

Santa Cruz de la Salceda, 8 y 9.

Sotillo de la Ribera, 6 y 7.

Torregalindo, 15.

Tubilla del Lago, 6.

Vadocondes, 19 y 20.

Vid (La), 12.

Villalba de Duero, 19.

Villalbilla de Gumiel, 2.

Valdeande, 6.

Villanueva de Gumiel, 16.

Zazuar, 17 y 18.

Zona de Belorado.

Alcocero, dia 2 de noviembre.

Arraya, 4.

Bascuñana, 15.

Belorado, 13, 14 y 15.

Carrias, 7.

Castil de Carrias, 7.

Castildelgado, 16.

Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.

Cerratón de Juarros, 3.

Cueva Cardiel, 5.

Espinosa del Camino, 6.

Eterna, 17.

Fresneda de la Sierra, 18.

Fresneña, 13.

Fresno de Riotirón, 10.

Garganchón, 7.

Ibrillos, 16.

Ocón de Villafranca, 3.

Pineda de la Sierra, 21.

Pradoluengo, 23, 24 y 25.

Puras de Villafranca, 2.

Quintanaloranco, 8 y 9.

Rábanos, 20.

Redecilla del Camino, 14 y 15.

Redecilla del Campo, 10.

San Clemente del Valle, 17.

Santa Cruz del Valle, 11.

Tosantos, 2.

Valmala, 11.

Viloria de Rioja, 16.

Villaescusa la Sombria, 4.

Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.

Villagalijo, 11.

Villalbos, 5.

Villalómez, 3.

Villambistia, 6.

Villanasur Río de Oca, 6.

Villorobe, 21.

Primera Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, dia 1.

Bañuelos de Bureba, 11.

Barcina de los Montes, 10.

Berzosa de Bureba, 11.

Briviesca, 23, 24 y 25.

Busto, 15 y 16.

Cameno, 1.

Carcedo de Bureba, 4.

Cascajares de Bureba, 6.

Castil de Peones, 19.

Cillaperlata, 8.

Cubo de Bureba, 12.

Frias, 8 y 9.

Fuentebureba, 6.

Galbarros, 13.

Grisaleña, 10.

Monasterio de Rodilla, 3 y 4.

Navas de Bureba, 10.

Prádanos de Bureba, 18.

Quintanaález, 5.

Quintanavides, 3.

Quintanillabón, 2.

Quintanilla San Garcia, 6 y 7.

Reinoso, 1.

Rojas, 20.

Rublacedo de Abajo, 3.

Salinillas de Bureba, 14.

Santa Maria del Invierno, 2.

Santa Olalla de Bureba, 4.

Solduengo, 8.

Vallarta, 8.

Vegas (Las), 2.

Vid de Bureba (La), 17.

Vileña, 16.

Zuñeda, 9.

Partido de la Sierra en Tobalina, 7.

Segunda Zona de Briviesca.

Abajas, dia 5.

Aguas-Cándidas, 2.

Barrios de Bureba, 7.

Bentreteja, 3.

Cantabrana, 3.

Castil de Lences, 5.

Cornudilla, 8.

Hermosilla, 7.

Lences, 6.

Oña, 9 y 10.

Padrones de Bureba, 17.

Parte de Bureba (La), 16.

Pino de Bureba, 8.

Poza de la Sal, 19, 20 y 21.

Quintanarroz, 4.

Rucandio, 2.

Salas de Bureba, 18.

Solas de Bureba, 6.

Terminón, 3.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, dias 1 y 2.

Balbases (Los), 1 y 2.

Barrio de Muñó, 5.

Belbimbre, 5.

Cañizar de los Ajos, 10.

Castellanos de Castro, 11.

Castrillo de Murcia, 7.

Castrillo-Matajudíos, 16.

Castrogeriz, 20 al 22.

Citores del Páramo, 10.

Grijalba, 3.

Hinestrosa, 20.

Hontanas, 11.

Iglesias, 12.

Itero del Castillo, 4.

Melgar de Fernamental, 8 al 10.

Olmillos de Sasamón, 9.

Padilla de abajo, 3.

Padilla de arriba, 3.

Palacios de Riopisuerga, 12.

Palazuelos de Muñó, 10.

Pampliega, 8 y 9.

Pedrosa del Páramo, 5.

Pedrosa del Príncipe, 14 y 15.

Revilla Vallegera, 2 y 3.

Sasamón, 7 y 8.

Tamarón, 13.

Vallegera, 4.

Valles, 1.

Villaldemiro, 4.

Villamedianilla, 4.

Villanueva de Argaño, 10.

Villaquirán de la Puebla, 15.

Villaquirán de los Infantes, 5.

Villasandino, 11 y 12.

Villasidro, 6.

Villasilos, 11.

Villaverde Mojina, 13.

Villaveta, 6.

Villazopeque, 13.

Yudego y Villandiego, 6.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, dia 5.

Bahabón de Esgueva, 16.

Cabañes de Esgueva, 16.

Castrillo Solarana, 9.

Cebrecos, 10.

Ciaddoncha, 8.

Cilleruelo de abajo, 17.

Cilleruelo de arriba, 16.

Ciruelos de Cervera, 19.

Cogollos, 7.
Covarrubias, 24 y 25.
Cuevas de San Clemente, 14.
Fontioso, 4.
Lerma, 14, 15 y 16.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo del Monte, 4.
Mahamud, 9 y 10.
Mazuela, 12.
Mecerreyes, 7.
Nebreda, 6.
Olmillos de Muñó, 11.
Peral de Arlanza, 12.
Pineda Trasmonte, 4.
Pinilla Trasmonte, 17 y 18.
Presencio, 11 y 12.
Puente de Duero, 2.
Quintanilla del Agua, 5.
Quintanilla de la Mata, 1.
Quintanilla del Coco, 5.
Retuerta, 6.
Revilla Cabriada, 5.
Royuela, 11.
Santa Cecilia, 12.
Santa Inés, 2.
Santa María del Campo, 9 y 10.
Santa María de Mercedillo, 17.
Santibáñez del Val, 3.
Solarana, 6.
Tejada, 20.
Tordómar, 7.
Tordueles, 5.
Tórtolas, 20 y 21.
Torrecilla del Monte, 8.
Torrepadre, 13.
Torresandino, 22 y 23.
Valdorros, 7.
Villafruela, 19.
Villahoz, 7 y 8.
Villalmanzo, 9 y 10.
Villamayor de los Montes, 3 y 4.
Villangómez, 6.
Villaverde del Monte, 6.
Zael, 13.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 22.
Ameyugo, 19.
Añastro, 4.
Ayuelas, 18.
Bozoo, 16.
Buggedo, 14.
Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
Encio, 20.
Miranda de Ebro, 23 al 26.
Miraveche, 9.
Orón, 15.
Pancorvo, 11, 12 y 13.
Puebla de Arganzón, 5 y 6.
Santa Gadea del Cid, 16 y 17.
Santa María Ribarredonda, 7 y 8.
Valluércanes, 21.
Villanueva del Conde, 10.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 17 y 18.
Anguix, 21 y 22.
Berlangas de Roa, 9.
Boada de Roa, 12.
Cueva de Roa (La), 13.
Fuentecén, 3 y 4.
Fuenteliso, 3 y 4.
Fuentemolinos, 16.
Guzmán, 7 y 8.
Haza, 20.
Hontangas, 17 y 18.
Hoyales, 9 10.
Horra (La), 1 y 2.
Mambrillas de Castrejón, 10 y 11.
Moradillo de Roa, 15 y 16.

Nava de Roa, 7 y 8.
Olmedillo de Roa, 5 y 6.
Pedrosa de Duero, 19.
Quintanamavirgo, 5 y 6.
Roa, 21, 22 y 23.
San Martín de Rubiales, 11 y 12.
Sequera de Haza (La), 14.
Valcavado de Roa, 20.
Valdezate, 1 y 2.
Villaescusa de Roa, 19.
Villatueda, 14.
Villovela de Esgueva, 15.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 2 y 3.
Arauzo de Salce, 11.
Barbadillo de Herreros, 8.
Barbadillo del Mercado, 5.
Barbadillo del Pez, 9.
Cabezón de la Sierra, 3.
Campolara, 17.
Canicosa de la Sierra, 22.
Carazo, 4.
Cascajares de la Sierra, 1.
Castrillo de la Reina, 10 y 11.
Castrovido, 24.
Contreras, 4.
Espinosa de Cervera, 10.
Gallega (La), 3.
Hacinas, 24.
Hinojar del Rey, 4.
Hontoria del Pinar, 7 y 8.
Hortigüela, 24.
Hoyuelos de la Sierra, 6.
Huerta de Rey, 7 y 8.
Jaramillo de la Fuente, 10.
Jaramillo-Quemado, 5.
Jurisdicción de Lara, 3.
Mambrillas de Lara, 13.
Mamolar, 9.
Monasterio de la Sierra, 2.
Moncalvillo, 3.
Monterrubio de la Sierra, 7.
Neila, 23.
Palacios de la Sierra, 19 y 20.
Pinilla de los Barruecos, 12.
Pinilla de los Moros, 18.
Quintanalaria, 2.
Quintanar de la Sierra, 24 y 25.
Quintanarraya, 5.
Rabanera del Pinar, 2.
Revilla (La), 12.
Riocavado de la Sierra, 9.
Salas de los Infantes, 24 y 25.
San Millán de Lara, 20.
Santo Domingo de Silos, 4 y 5.
Tinieblas, 20.
Torrelara, 2.
Valle de Valdelaguna, 7 y 8.
Vilviestre del Pinar, 21.
Villaespa, 21.
Villanueva de Carazo, 5.
Villoruebo, 3.
Vizcainos de la Sierra, 6.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 9.
Alfoz de Santa Gadea, 7.
Bañuelos del Rudrón, 9.
Cernégula, 18.
Escalada, 11.
Gredilla de Sedano, 13.
Masa, 17.
Moradillo de Sedano, 2.
Nidáguila, 15.
Orbaneja del Castillo, 11.
Pesadas de Burgos, 6.
Pesquera de Ebro, 10.
Piedra (La), 14.

Quintanaloma, 1.
Quintanilla Sobresierra, 16.
Sargentos de la Lora, 7 y 8.
Sedano, 20.
Tablada del Rudrón, 9.
Terradillos de Sedano, 15.
Tubilla del Agua, 11.
Valdelateja, 12.
Valle Hoz de Arreba, 2 y 3.
Valle de Zamanzas, 10.
Valle de Valdebezana, 6 y 7.
Valle de Manzanedo, 4.
Villaescusa de Butrón, 17.
Dobro ó los Altos, 4, 5 y 6.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 11.
Amaya, 8.
Arenillas de Villadiego, 17.
Barrio de San Felices, 3 y 4.
Barrios de Villadiego, 10.
Basconcillos del Tozo, 5 y 6.
Castrillo de Riopisuerga, 14.
Coculina, 14.
Cuevas de Amaya, 5.
Guadilla de Villamar, 16.
Humada, 18 y 19.
Montorio, 12.
Olmos de la Picaza, 1.
Rebolledo de la Torre, 3 y 4.
Rezmondo, 14.
Salazar de Amaya, 2.
Sandoval de la Reina, 12.
San Quirce de Riopisuerga, 6.
Santa María Ananúñez, 15.
Sordillos, 21.
Sotovellanos, 7.
Sotresgudo, 11.
Tapia, 18.
Tobar, 1.
Urbel del Castillo, 13.
Valcárceres (Los), 16.
Valle de Valdelucio, 7 y 8.
Villadiego, 25 y 26.
Villahizán de Treviño, 20.
Villalbilla de Villadiego, 10.
Villamartin de Villadiego, 9.
Villamayor de Treviño, 19.
Villanueva de Odra, 17.
Villanueva de Puerta, 15.
Villavedón, 9.
Villegas, 2.
Villusto, 10.
Zarzosa de Riopisuerga, 13.

Primera Zona de Villarcayo.

Merindad de Castilla la Vieja, días 8, 9 y 10.
Merindad de Cuesta Urria, 6 y 7.
Merindad de Valdivielso, 14 y 15.
Trespaderne, 5.
Valle de Tobalina, 2, 3 y 4.
Villarcayo, 11.

Segunda Zona de Villarcayo.

Berberana, día 2.
Junta de la Cerca, 3 y 4.
Junta de Oteo, 5 y 6.
Junta de Río de Losa, 7 y 8.
Junta de San Martín de Losa, 19.
Junta de Traslaloma, 17.
Junta de Villalba de Losa, 18.
Jurisdicción de San Zadornil, 19.

Tercera Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, 6, 7 y 8.
Merindad de Sotocueva, 23, 24 y 25.
Merindad de Valdeporres, 14, 15 y 16.

Cuarta Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 15.
Bocos, 3.

Medina de Pomar, 16, 17 y 18.
Merindad de Montija, 4, 5 y 6.
Valle de Mena, 7 al 12.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 27 de octubre de 1916.—
El Arrendario, Alvaro Palao.

Agencia ejecutiva de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, auxiliar de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1914, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de noviembre, á las nueve de la mañana, en Basconcillos del Tozo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nombres de los deudores.

Angel Puente, vecino de Trashaedo.—Una tierra de segunda calidad, á Espinosa, de 21 áreas, linda norte, S. y E. arroyo y O. Pedro Fonturbel, tasada en 130 pesetas.

Lorenzo Sáez, vecino de Prádanos.—Una tierra de segunda calidad, á Entre Casas, de 15 áreas, linda N. arroyo, S. calle, E. y O. arroyo, en 90.

Lucas Puente, vecino de Arcellarres.—Una tierra de tercera calidad, á la Rasilla, de 36 áreas, linda norte camino, S., E. y O., arroyo, en 70.

Ubaldo Arce, vecino de Prádanos.—Una tierra de tercera calidad, á Oncares, de 42 áreas, linda N. linda, S. Lorenzo Sáez, E. Gregorio Arreba y O. arroyo, en 90 pesetas. Otra

de id., al Picón del Diuso, de 24. linda N. y S. camino, E. y O. Lorenzo Sáez, en 60.

Bonifacio Barriuso, vecino de San Mamés.—Un prado de primera calidad, á Cono, de 36 áreas, linda norte Primitivo Hidalgo, S. Mariano Barriuso, E. Vicente Arenas, y O. Cayo Calvo, en 140.

Fermin Bravo, vecino de Puente Tomás.—Una herrén prado, de primera calidad, de una hectárea y ocho áreas, linda N. Francisco Alonso, sur arroyo, E. carrera y oeste Dámaso Hidalgo, en 480

Alfonso Alonso, vecino de Barrio.—Una tierra de segunda calidad, al Val, de 18 áreas, linda N. y S. linde, E. herederos de Andrés Ruiz y oeste arroyo, en 35.

Eustaquio Manjón, vecino de Hoyos.—Una tierra de segunda calidad, á Basconillos, de 36 áreas, linda N. camino, S. y E. rio y O. Francisco López, en 220.

María Hidalgo.—Una tierra de tercera calidad, á Villasalvador, de 21 áreas, linda N. Rosenda Barriuso, S. Alejo Pérez, E. Matias Barriuso y O. Francisco Alonso, en 55.

Fincas urbanas.

Lorenzo Arroyo, vecino de Talamillo.—Una casa en dicho pueblo, y calle del Congostillo, linda derecha Benito Bravo, izquierda calle y espalda dicho Benito, en 175.

Timoteo Estebáñez, vecino de Prádanos.—La cuarta parte de una casa en Prádanos, calle real, linda derecha Jacinto Arce, izquierda Marcelino Arce y espalda Rafael Alonso, 125.

Jacinto Arce, vecino de Respenda.—Una parte de casa en el pueblo de Prádanos, linda derecha entrando calle, izquierda Marcelino Arce y espalda Rafael Alonso, en 75.

Gregorio Ruiz, vecino de Escuderos.—Una casa en el pueblo de Barrio Panizares, calle real, linda derecha Manuel Ruiz, izquierda calle y espalda casa de dicho Manuel, en 75.

Eustaquio Manjón, vecino de Hoyos.—Una casa en dicho pueblo, calle alta, linda derecha, Simón Ortega, izquierda ejidos y espalda Bruno Hidalgo, en 260.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las casas consistoriales de Basconillos del Tozo, y que se establecen las siguientes condiciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la anterior relación.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes é hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, die-

tas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante, entregar en el acto, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Así pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Villadiego 17 de octubre de 1916.
—El Recaudador, Mariano Gutiérrez García.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 226. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto

decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Teruel y el Juez de primera instancia de Mora de Rubielos.

Núm. 227.....

Núm. 228. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo que se publiquen las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescripta por la ley de 14 de febrero de 1907 para la protección á la producción nacional.

Núm. 229. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando haber lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Granada, contra el Alcalde de Garrucha.

—Ministerio de Fomento. Real decreto estableciendo la cartera de identidad para los emigrantes.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden dando reglas para los exámenes de ingreso en el cuerpo de la Marina civil.

Núm. 230. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Aracena.

Núm. 231....

Núm. 232....

Núm. 233. Ministerio de la Guerra. Real orden prorrogando hasta el 31 de octubre el plazo para que los del reemplazo de 1914 puedan abonar los terceros plazos de su cuota militar, y los de 1915 los segundos.

—Ministerio de la Guerra. Real orden prorrogando hasta el 30 de diciembre el plazo para acogerse á los beneficios del artículo 20 de la ley de Reclutamiento.

Núm. 234....

Núm. 235. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre último.

Núm. 236. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para la presentación á las Cortes de un proyecto de ley estableciendo reglas para practicar la liquidación de los débitos del Estado con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

Núm. 237. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un nuevo proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1917.

Núm. 238. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de ley de gastos de reconstitución nacional y de autorización para emitir deuda.

Núm. 239. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de

ley de modificación y prórroga del privilegio del Banco de España.

Núm. 240. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de ley facultándole para celebrar un nuevo contrato relativo á la explotación del Monopolio de Tabacos.

Núm. 241. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de ley suprimiendo el Monopolio de la fabricación y venta de pólvoras y mezclas explosivas.

Núm. 242. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Real orden concediendo varias pensiones para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Núm. 243. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para la presentación á las Cortes de un proyecto de ley de bases para la creación del Monopolio de venta de alcoholes neutros.

Núm. 244. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de ley eximiendo á las Sociedades que exploten negocios en España del pago de derechos reales y de Timbre por la domiciliación de sus valores en el Reino.

Núm. 245. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando al Ministro para presentar un proyecto de ley modificando varios tributos.

Núm. 246. Idem idem (continuación).

Ministerio de Fomento. Real orden dictando reglas para regularizar el transporte de mercancías por las líneas férreas.

Núm. 247. Ministerio de Hacienda. Proyecto de ley modificando varios tributos (continuación).

Núm. 248. Idem id. (continuación).

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular dictando reglas para que los reclutas de cupo de instrucción reciban ésta durante el primer año de servicio activo, incorporándose á los Cuerpos á que están destinados el día 5 de noviembre próximo.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden resolviendo el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión mixta de Cuenca, denegando la excepción del caso 1.^o del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Núm. 249. Ministerio de Hacienda. Proyecto de ley modificando varios tributos (conclusión).

Núm. 250. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular declarando, con carácter general, que los comerciantes que repartan sus géneros al domicilio de sus clientes, aunque residan en términos municipales distintos, sin anunciarlos ni pregonarlos, no pueden ser objeto de arbitrios por los Ayuntamientos.